



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-010-2013-00637-00
Demandante:	JHON JAIRO VELEZ ARREDONDO
Demandado:	MANUEL ANTONIO BERNAL DIAZ
Asunto:	Accede solicitud
Auto de S N°:	563V (405) 2

En atención a la solicitud que antecede, se accede a la misma y se ordena expedir nuevamente el oficio de desembargo en los mismos términos establecidos mediante auto del 01 de junio de 2020, el cual será remitido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgado de Ejecución Civiles del Circuito.

En este sentido se advierte, que la subsecretaria de Tesorería de Medellín, a la fecha no le ha comunicado a esta Dependencia el desembargo del bien inmueble identificado con M.I 01N-5055466.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c32031bea28e3e85d97b978f886f9485f4d984f048591bfd8759b3f0
1cfca63c**

Documento generado en 05/03/2021 10:31:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>